

Santiago, seis de enero de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 38.868-2019.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Leopoldo Andrés Llanos S., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Antonio Barra R. Santiago, seis de enero de dos mil veinte.

En Santiago, a seis de enero de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

